

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., junio 15 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-00854-00

Revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte actora, se observa que no se tuvo en cuenta la liquidación modificada por este despacho en auto del 06 de julio de 2020, oportunidad en que se aprobó por valor de \$2.124.564,82, hasta el 01 de febrero de 2020. En ese sentido, la actualización de la misma debía partir desde la suma y fecha ya referidas, lo que no se observa en el estado de cuenta aportado. Adicionalmente, se evidencia que no se incorporaron los abonos efectuados desde noviembre de 2020, con ocasión de la práctica de medidas cautelares.

Después de imputar los abonos por cuantía total de \$974.611,13 en las fechas indicadas en el informe de títulos precedente (archivo 013), el despacho modificará la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., y la aprobará en la suma de **\$1.699.687,37** hasta el 05 de marzo de 2021.

Atendiendo lo expuesto, el Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal, hoy Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, y en su lugar, se aprueba en la suma **\$1.699.687,37** hasta el 05 de marzo de 2021, una vez descontados los abonos por valor total de \$974.611,13, aplicados tanto a intereses como a capital.

SEGUNDO: Como quiera que los abonos realizados por la parte demandada obran a órdenes de este despacho en depósitos judiciales, se ordena que una vez ejecutoriado el presente proveído, por secretaría, se haga entrega a la parte actora de la suma de **\$974.611,13**. **Elabórese la orden de pago correspondiente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 78
CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6b870db24215b3c781b6f8f3be1d582f63a29df0465d8598711c9315710127e

Documento generado en 15/06/2021 02:22:42 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>